

que en este Parroquial se ecrijen por Rautieros matizan y definen  
uel legua lo diversos caos a que se refiere - - y estas de su con-  
tinacion en actuacion a los cuius nos done - - - dos remitido con  
oficio de ayer. debiendo haber pasado otra - - - ejemplar al Sr.  
yordomo Fabrigas D. Montesa para la - - - percepcion sellos  
derechos y los de facturas, intencion y cumplimiento del I. termino que  
se enlo caos que quieran o curiar

Tambien tendra cuenta del oficio que se le comunica á la Corporacion el Procurador  
Sindico de la villa de Granada quien por su parte informo en carna  
se puede asistir á la sesion, manifestando comprobado los intereses del  
pueblo a quien representa que el Ayuntamiento desatiñó en el acuerdo q  
con su autorizacion celebro el 26. de Mayo ultimo, sobre la habilitacion que  
esta academia - propiedad de esta Municipalidad, ademas q  
acuerdo de 26. de Mayo del año pasado 1803. en virtud p q que concurra  
aprobacion entoncres dela Diputacion Prov. y despues dela del. de Gof  
Politico a quien corresponde, debiendo en juicio del Sindico acudir la Corpo  
racion a la Sesion con copia de antecedentes para q le sirva aprobando  
ultimo acuerdo de q queda hecha expencion; en vista de todo q lo acuerden  
ratificare como efectivamente se ratificaron en el acuerdo de veinte y dos  
de Mayo ultimo; teniendo la Municipalidad el derecho de preferencia p  
par aquel local cuando los intereses del pueblo y el servicio lo reclamen q  
por ello sea visto q la Corporacion deje de prestar toda la proteccion q pose  
la Academia establecida en beneficio dela intencion de esta gubernatura;  
end compatible el acta del 26. de Mayo contra intencion y adelanto de  
esta Academia; q que se acuda a l. S. como lo propuso el Sindico y al o  
tor q termina la comunicacion, asi lo decretoan de una conformidad  
que certifico=

Manuel Lopez Juan Mont

Crisbal Marilla

*Capel*

Antonio Jose

Janus Gossaly

Garcia

Pedro Carrasco

Alonso Gómez

*Damion Lopez*

James, Son & Daug.

Juan Pedro Arriaga  
Bermúdez <sup>et al.</sup>  
<sup>1820</sup>  
Soc.

Acuerdo de la villa de Puerto y Solar Capital del Estado la encina de